



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 089 – 2015 – MPC.

Cusco, 26 de agosto de 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cusco, de fecha 26 de agosto de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 20 de marzo de 2015, el señor Ellis J. Juan, Coordinador General de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles – Vicepresidencia de Sectores, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, invita a participar al señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea en el “Foro de Alcaldes de Latinoamérica y el Caribe 2015”, que se llevará a cabo, el miércoles 30 de septiembre de 2015, en las instalaciones del BID, en la ciudad de Washington, D.C.;

Que, del mismo modo, el señor Ellis J. Juan, Coordinador General de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles, organizador del “Foro de Alcaldes de Latinoamérica y el Caribe 2015”, mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2015, señala que proveerá al señor Alcalde, el monto de US \$1,380.00 o su equivalente en moneda local a través de transferencia bancaria, con el objetivo de cubrir los gastos asociados a transporte, viáticos y seguros;

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.*

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el “Foro de Alcaldes de Latinoamérica y el Caribe 2015”, que se llevará a cabo, el miércoles 30 de septiembre de 2015, a desarrollarse en las instalaciones del BID, en la ciudad de Washington, D.C..

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la participación del señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, en el evento arriba indicado según el detalle:

ALCALDE, CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA
Viáticos Nacionales, dos días.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que los organizadores del evento antes referido, cubrirán los gastos de transportes, viáticos y seguros.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que el señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, deberá emitir un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

